EL REY DEL HOT DOG DE VALERA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO
RM No. 454 216° y 167°
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 56 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 13 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
454-52446
ESTE FOLIO PERTENECE A:
EL REY DEL HOT DOG DE VALERA, C.A
Número de expediente: **454-52446**
CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO: HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 12.540.643, debidamente autorizado para este acto según Acta de Asamblea Extraordinaria de socios, realizada en fecha 31 de Agosto del año 2026, de la sociedad mercantil **EL REY DEL HOT DOG DE VALERA, C.A**, la cual está inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo de fecha 28 de Marzo del Año 2025, registrada bajo el N° 15, Tomo 11-A RMPET, Número de Expediente 454-52446. Que se lleva por ante ese Despacho; ante usted ocurro con el debido respeto para exponer: Presento para que se inserte al expediente de la Empresa Mercantil **EL REY DEL HOT DOG DE VALERA, C.A.** Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Agosto del año 2026, en la cual se acordaron los siguientes tos PRIMERO: CAMBIO DE DIRECCION MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA.-SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA Y SEXTA DEL ACTA CONSTITUTIVA.- que se explanan en la misma. Hago a usted la presente participación a fin de que sirva agregarla al expediente respectivo y luego se me otorgue copia certificada del acta, participación y auto respectivo, para cumplir con los requisitos de publicación, de conformidad con la ley. Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE C.I Nº V-12.540.643 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 11 de Noviembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANDRES BRACAMONTE IPSA N.: 30337, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 56A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 498894.08 Según Planilla RM NO. 45400244164. La identificación se efectuó así: Hector Manuel Urbina Andrade C.I:V-12540648 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: EL REY DEL HOT DOG DE VALERA, C.A Número de expediente: 454-52446 MOD ACTA N° 2 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EL REY DEL HOT DOG DE VALERA, C.A En el día de hoy, 31 de Agosto del año 2026, siendo las nueve de la mañana, reunidos en la social de la empresa **EL REY DEL HOT DOG DE VALERA, C.A,** ubicada en La Calle 13 entre Avenidas 6 y 7, Local 6-21, Sector Centro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo, la cual está inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo de fecha 28 de Marzo del Año 2025, registrada bajo el N° 15, Tomo 11-A RMPET, Número de Expediente 454-52446. Que por secretaria se lleva por ante ese despacho; En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, habiéndose prescindido de la convocatoria previa por encontrarse presente en la misma la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, a saber el accionista HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.540.643, propietario de quinientas diez 5) acciones; y el accionista JAVIER ENRIQUE URBINA ANDRADE, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.908.225, propietario de cuatrocientas Venta (490) acciones, que juntos conforman la totalidad del capital social de la empresa; asi mismo se encuentra en la asamblea la Lcda. GILMA LIUDMILA TERÁN DE VIERAS. Quien es venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 11.979.709 en su condición de Comisario Principal, Con el propósito de realizar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos: PRIMERO: CAMBIO DE DIRECCION MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA. SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA Y SEXTA DEL ACTA CONSTITUTIVA.- Seguidamente el accionista HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE, en su condición de Presidente de la empresa ya mencionada, presidió la Asamblea y quien al constatar que existe el quórum reglamentario, se declaró válida y legalmente constituida la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, tomó la palabra y cedida como le fue, expuso: PRIMERO: CAMBIO DE DIRECCION MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA... El accionista HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE quien señala que para un mejor desempeño de la empresa propone se cambie su domicilio principal a la siguiente dirección Avenida 6, entre calles 13 y 14, Planta Baja del Edificio S. G. Empresarial, Local N° 13-20, Sector Centro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo. Una vez discutido el punto quedo aprobado y se procede a la modificación de la Cláusula Segunda quedando de la siguiente manera SEGUNDO: El domicilio de Ma compañía es: Avenida 6, entre calles 13 y 14, Planta Baja del Edificio S. G. Empresarial, Local N° 13-20, Sector Centro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones acreditadas en cualquier lugar de la república y/o en el exterior cuando así lo decida la junta directiva. SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA Y SEXTA DEL ACTA CONSTITUTIVA. El accionista HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE propuso a la Asamblea aumentar el Capital Social de la empresa siguiendo las recomendaciones del Comisario Principal de la empresa de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,ºº), que es su capital actual, a la cantidad de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00), es decir, un incremento de capital de DIECINUEVE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 19.000.000,00), el cual fue aprobado por unanimidad, en tal virtud se emiten DIECINUEVE MIL (19.000) nuevas acciones, con un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que serán suscritas de la siguiente manera: el socio HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE quien expone su deseo de suscribir y pagar NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA (9.690) acciones, que totalizan la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL BOLIVARES (Bs. 9.690.000,00), el socio JAVIER ENRIQUE URBINA ANDRADE que está en condiciones de suscribir y pagar NUEVE MIL TRESCIENTAS DIEZ (9.310) acciones, que totalizan la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 9.310.000,00), como se muestra en el Estado Financiero Anexo; Dicho Aumento de Capital trae como consecuencia que se modifique la Cláusula Quinta y Clausula Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTO: El Capital de la empresa es de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones, con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Las acciones son nominativas, iguales entre si y confieren iguales derechos a sus titulares, cada una representan un voto en la Asamblea y son Indivisibles con respecto a la compañía. El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera; HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE, ya identificado, suscribe y paga DIEZ MIL DOSCIENTAS (10.200) acciones, que totalizan la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 10.200.000,00), el socio JAVIER ENRIQUE URBINA ANDRADE, suscribe y paga NUEVE MIL OCHOCIENTAS (9.800) acciones, que totalizan la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 9.800.000,00); según se evidencia en Estados Financieros anexo. SEXTO: Nosotros, HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE Y JAVIER ENRIQUE URBINA ANDRADE, por medio del presente declaramos bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o titulos del acto o negocio juridico otorgado, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilicitos contemplados en las leyes venezolanas, y que los fondos producto de este acto, tendrán un destino licito. Los accionistas presentes e integrantes de la empresa manifestaron estar conforme con la reforma de la Cláusula Quinta y Cláusula Sexta, tratado como fue el punto ha sido aprobado por unanimidad, y se acuerda hacer la reforma en el libro de accionistas.- La Asamblea Autorizó al ciudadano HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE, para hacer la respectiva participación al Registro Mercantil y cumplir con todas las formalidades de Ley en su publicación. Agotados los puntos del orden del día a deliberar, se dio por terminada la Asamblea. Se levantó la Presente acta y conformes firman.- HECTOR MANUEL URBINA ANDRADE JAVIER ENRIQUE URBINA ANDRADE Miércoles 11 de Noviembre de 2026, (FDOS.) Hector Manuel Urbina Andrade C.I:V-12540643 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.4.256** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA